



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2627 (Original 1349)

Sancionada el 18/08/1951, Promulgada el 06/09/1951
Publicada en el Boletín Oficial N° 4038 del 24 de setiembre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Salta para conceder gratuitamente y por término de 99 años, a doña Aurora Arroyo de Albornoz, el nicho número 64 de la sección “C” del cementerio local, para los restos del ex-empleado de la misma y esposo de la nombrada, don Manuel Martín Albornoz.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ – J. Armando Caro – Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, 6 de septiembre de 1951.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Jorge Aranda